

NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PERMANENTE

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En Madrid, a 17 de diciembre de 2025

EXPONE

Que, en virtud de las competencias atribuidas al Órgano de Contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación Permanente, encargada de evaluar las ofertas presentadas en los procedimientos de contratación pública, conforme a los principios de transparencia, igualdad y no discriminación.

ACUERDA

1. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación Permanente

Se designan como miembros de la Comisión de Evaluación Permanente a las siguientes personas:

- Miembros permanentes:
 - Alba Sáez López
 - Sara Mandiá Rubal
 - Daniel Eduardo Díaz Foruzanfar
- Miembros suplentes:
 - Carolina García Espinosa
 - Pilar Gema Martín-Toledano Gallego-Iniesta
 - María Del Pilar Orozco Alonso
 - María Del Carmen Parrilla Sánchez-Rebato
 - Esther Olmedilla María

2. Funcionamiento de la Comisión de Evaluación

- El número máximo de miembros que participarán en cada sesión de la Comisión será de tres (3), seleccionados entre los miembros permanentes y, en su caso, los suplentes, en función de la disponibilidad y las necesidades del procedimiento.
- La Comisión de Evaluación actuará de manera colegiada y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes a cada sesión.
- La Comisión de Evaluación no tendrá la consideración de Mesa de Contratación, limitándose su actuación a la evaluación de las ofertas conforme a los criterios establecidos en los pliegos de cada procedimiento.
- No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación aquellos miembros que hayan participado en la redacción del Pliego Técnico.

3. Fundamento normativo

El presente nombramiento se efectúa atendiendo a la naturaleza jurídica de la Fundación como poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública (PANAP). En consecuencia, y dado que no resulta preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, se procede a designar una Comisión de Evaluación como órgano de apoyo para el examen y valoración de la documentación y ofertas presentadas.

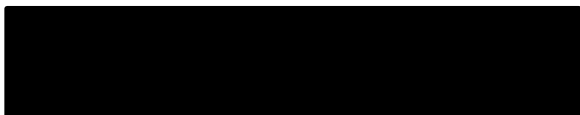
4. Eficacia del nombramiento

El presente nombramiento tendrá efectos desde la fecha de su firma y se mantendrá vigente mientras no se acuerde su modificación o revocación por parte del Órgano de Contratación.

Órgano de Contratación



D. César A. Gómez Derch
Presidente



D^a Patricia Rodríguez Lega
Directora

